

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A : 910/02

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de los artesanos que participen con stand en la 7ma. Feria de Artesanías organizada por la Fundación por la Cultura, la eximición del pago de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por las reparticiones pertinentes controlará que dicha eximición sea otorgada exclusivamente a quienes realicen tareas consideradas artesanales, percibiendo las Tasas correspondientes de aquellos expositores que solo comercialicen productos elaborados por terceros y que no reúnan las condiciones de artesanales.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de abril de 2002.-

RODOLFO GENTILE
Presidente

JORGE A. MÉNDEZ
Secretario